



La gente quiere saber sobre
**SUBSIDIO POR
MATERNIDAD
Y LACTANCIA**
(Nueva Normativa)

Resolución 560-04 del
CNSS de fecha 15 diciembre



**SUBSIDIO POR
MATERNIDAD
Y LACTANCIA**
(Nueva Normativa)

RESOLUCIÓN **560-04** DEL CNSS
DE FECHA 15 DICIEMBRE 2022

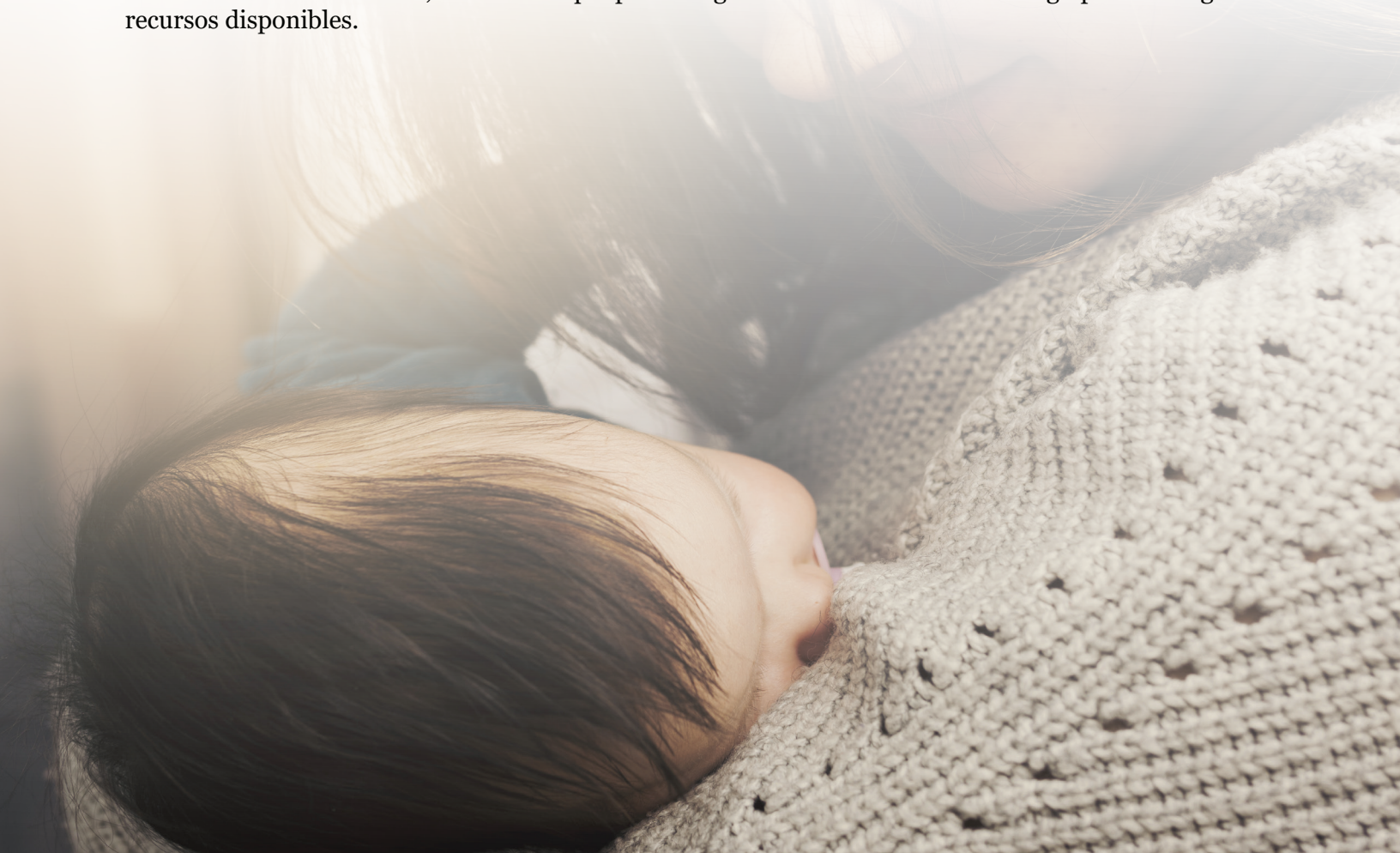
SUBSIDIO **POR MATERNIDAD** **Y LACTANCIA** (Nueva Normativa)

¿Cuál es la finalidad del Seguro familiar de salud del SDSS?

La finalidad del Seguro Familiar de Salud en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) es proporcionar acceso a servicios de atención médica de calidad a la población dominicana. Este seguro tiene como objetivo principal garantizar que los ciudadanos y sus familias puedan recibir atención médica cuando la necesiten sin importar su capacidad de pago.

Además, garantiza que todos los ciudadanos tengan acceso a servicios de salud, sin importar su situación económica y promueve la igualdad en el acceso a la atención médica, de modo que se reduzcan las disparidades en la salud entre diferentes grupos de la población.

También mejorar la calidad de los servicios de salud, lo que incluye el acceso a tratamientos y medicamentos de calidad, así como la atención oportuna y eficaz, fomenta la prevención de enfermedades y promoción de la salud para reducir la carga de enfermedades en la población, asegura que el sistema de salud sea financieramente sostenible, de manera que pueda seguir ofreciendo servicios a largo plazo sin agotar los recursos disponibles.



SUBSIDIO POR MATERNIDAD

(Nueva Normativa)

¿Cuáles son las prestaciones económicas garantizadas en el Seguro Familiar de Salud (SFS) del Sistema Dominicano de la Seguridad Social?

El Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS), que incluye el Seguro Familiar de Salud (SFS), garantiza una serie de prestaciones económicas para los afiliados y sus dependientes. Estas prestaciones económicas pueden variar según la situación de cada afiliado y el tipo de atención médica que requieran. Algunas de las prestaciones económicas garantizadas en el SFS incluyen:



Subsidio por Enfermedad Común: Como se mencionó anteriormente, el SFS proporciona un subsidio por enfermedad común a los afiliados que enfrentan una incapacidad temporal para trabajar debido a una enfermedad no profesional, accidente no laboral o embarazo. El subsidio cubre parte del salario del afiliado durante su incapacidad.



Subsidio por Maternidad: Las trabajadoras afiliadas al SFS tienen derecho a un subsidio por maternidad que cubre parte de su salario durante el período de licencia por maternidad.



Subsidio por Lactancia: Las madres trabajadoras pueden recibir un subsidio por lactancia para apoyar los gastos relacionados con la alimentación del recién nacido.

¿Qué es el Subsidio por Maternidad?

El Subsidio por Maternidad es un pago en dinero otorgado a las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) equivalente a catorce (14) semanas de salario cotizante, hasta el tope del monto cotizante para el SFS. Se concede durante el período de Descanso por Maternidad.

¿Quiénes son los beneficiarios del Subsidio por Maternidad?

Las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que cumplan con los siguientes requisitos:

a) Estar afiliada al Régimen Contributivo del SDSS.

b) Acreditar un período mínimo de cotización de ocho (8) meses en los doce (12) meses anteriores al parto.

c) No realizar trabajo remunerado durante el Descanso por Maternidad.

¿Cuándo y cuánto dura el derecho al Subsidio por Maternidad?

El derecho al Subsidio por Maternidad comienza a partir de las siete (7) semanas previas al parto o desde el parto, lo que ocurra primero, y se extiende hasta completar catorce (14) semanas. También puede generarse a partir de un embarazo de veintidós (22) semanas de gestación.

¿Qué sucede si la trabajadora no cumple con los requisitos de cotización antes del parto?

Si una trabajadora no cumple con los ocho (8) meses de cotización antes del parto, no tendrá derecho al Subsidio por Maternidad hasta que ocurra el parto y cumpla con los requisitos.

¿Qué ocurre en caso de fallecimiento de la trabajadora durante el Subsidio de Maternidad?

Si la trabajadora fallece durante el parto o durante el período de vigencia del Subsidio por Maternidad, las sumas que corresponden serán entregadas a la persona que la trabajadora haya designado en el Informe de Maternidad o, en su defecto, al tutor designado por el Consejo de Familia.

¿Cómo se calcula el Subsidio por Maternidad?

El Subsidio por Maternidad consiste en el pago de catorce (14) semanas del salario cotizable de la trabajadora, hasta el tope de diez (10) salarios mínimos nacionales. Se paga en tres cuotas mensuales iguales y una cuarta cuota para completar el monto total.

¿Cuáles son las obligaciones del empleador frente al Subsidio por Maternidad?

El empleador debe informar a la SISALRIL o la entidad correspondiente la fecha en que la trabajadora iniciará su Descanso por Maternidad y completar el Formulario de Solicitud de Subsidio por Licencia de Maternidad.

¿Cuánto tiempo tiene el empleador para completar la solicitud del Subsidio por Maternidad?

El empleador tiene hasta doce (12) meses después de iniciado el Descanso por Maternidad de la trabajadora para completar la solicitud del Subsidio.





SUBSIDIO POR LACTANCIA

(Nueva Normativa)

¿Qué es el Subsidio por Lactancia?

El Subsidio por Lactancia es un pago en dinero otorgado a las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo por cada hijo(a) nacido(a) vivo(a), siempre que la trabajadora perciba un salario igual o menor a tres (3) salarios mínimos nacionales.

¿Quiénes son los beneficiarios del Subsidio por Lactancia?

Los beneficiarios del Subsidio por Lactancia son los hijos de las trabajadoras afiliadas al Régimen Contributivo que cumplan con los requisitos, y en caso de parto múltiple, la madre recibirá el subsidio por cada niño(a) nacido(a) de un mismo parto.

¿Cuándo y cuánto dura el derecho al Subsidio por Lactancia?

Los trámites para obtener el Subsidio por Lactancia pueden iniciarse a partir de la fecha de nacimiento del o los menores beneficiarios. Una vez aprobado, el pago se otorgará por un período de doce (12) meses.

¿Qué sucede en caso de fallecimiento de la madre durante el Subsidio de Lactancia?

Si la madre fallece durante la vigencia del subsidio, la persona designada por la madre en el Informe de Maternidad o en el Formulario de Solicitud de Subsidio por Licencia de Maternidad, o en su defecto,

el tutor designado por el Consejo de Familia, tiene derecho a percibir el pago íntegro del Subsidio por Lactancia.

¿Cómo se calcula el Subsidio por Lactancia?

El monto del Subsidio por Lactancia varía según el salario cotizable de la trabajadora. Dependiendo del salario, puede ser el 33%, 12%, o 6% del promedio de los últimos seis (6) meses de su salario cotizable.

¿Cuáles son las obligaciones del empleador frente al Subsidio por Lactancia?

El empleador debe registrar la solicitud del Subsidio por Lactancia de manera oportuna y debe realizar la notificación de la fecha de nacimiento del o los menores beneficiarios.

¿Cuánto tiempo tiene la afiliada o el tutor designado para reclamar el pago del Subsidio por Lactancia?

La afiliada o el tutor designado tienen hasta doce (12) meses después del nacimiento del o los niños para reclamar el pago del Subsidio por Lactancia, siempre que cumplan con las condiciones y el procedimiento requerido. Vencido ese plazo, no podrán solicitar el pago del subsidio por lactancia.

Conoce sobre el Rol de la DIDA en el **Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)**

¿Cuál es el rol de la DIDA en el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS)?

La Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA) juega un papel fundamental en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social (SDSS) como una entidad que tiene como principal objetivo la defensa de los afiliados y beneficiarios del sistema. La DIDA también tiene un papel educativo y promocional. Informa a los afiliados sobre sus derechos y deberes en el sistema y realiza campañas de concienciación sobre temas relacionados con la seguridad social.





**¡Más
cerca
de ti!**

SANTO DOMINGO

SEDE PRINCIPAL

Av. Tiradentes #33, Ensanche Naco.
Torre de la Seguridad Social Presidente
Antonio Guzmán • T. 809-472-1900
info@dida.gob.do

REGIÓN NORTE

SANTIAGO DE LOS CABALLEROS

Av. Benito Monción #40, Centro Histórico
T. 809-583-0126
dida.santiago@dida.gob.do

SAN FRANCISCO DE MACORÍS

Calle Colón #72, esq. Salomé Ureña.
Plaza Universo, Local 104, Primer Nivel.
T. 809-725-5950
dida.sfm@dida.gob.do

LA VEGA

Calle Duarte, casi esquina Monseñor Panal
T. 809-242-3793
dida.lavega@dida.gob.do

MAO, VALVERDE

Calle Sánchez #41
Plaza Caldera, módulo 9
T. 809-572-2888
dida.mao@dida.gob.do

PUERTO PLATA

Calle 12 de Julio #51, esq.
Padre Castellanos, Prov. Puerto Plata
T. 809-261-9843
dida.puertoplata@dida.gob.do

SAMANÁ

Calle María Trinidad Sánchez, No. 5,
Plaza Ada, Primer Nivel
T. 809-538-3892
dida.samana@dida.gob.do

REGIÓN SUR

BARAHONA

Calle Duvergé No. 14
T. 809-524-2217
dida.barahona@dida.gob.do

AZUA

Calle Dr. Armando Aybar #82.
T. 809-521-2200
dida.azua@dida.gob.do

SAN JUAN DE LA MAGUANA

Av. 16 de Agosto #81 (Ayuntamiento
Municipal) T. 809-557-2564
dida.sjm@dida.gob.do

BAHORUCO

T. 809-527-9292
dida.bahoruco@dida.gob.do

SAN CRISTÓBAL

Calle 4, esq. Sánchez
T. 809-528-6084
dida.sancristobal@dida.gob.do

REGIÓN ESTE

SAN PEDRO DE MACORÍS

Av. Independencia #98, sector Villa
Velásquez
T. 809-529-3171
dida.sanpedro@dida.gob.do

LA ROMANA

Av. Gregorio Luperón #13, centro de
la ciudad
T. 809-813-4748
dida.romana@dida.gob.do

BÁVARO

Av. España, plaza El Tronco
1er. Nivel local No. 4, Friusa-Bávaro
T.: 809-552-1335
dida.bavaro@dida.gob.do

HIGÜEY

Duvergé #4 esq. Duarte.
T. 809-746-2985
dida.higuey@dida.gob.do



COMPROMETIDOS
CON TU BIENESTAR
Orienta. Defiende. Informa.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA
DOMINICANA

Tel.: (809) 472-1900
info@dida.gob.do

Horario de servicio

Sede Principal

Lunes a Viernes:

8:30 a.m. - 4:00 p.m.

X @DIDA_RDo Instagram @DIDARDo

f @DIDARDo YouTube @DIDARDo

http://dida.gob.do

gob.do
SERVICIOS PRESENCIALES

ogtic
Oficina General de Atención al Ciudadano
del Gobierno de la República Dominicana

Centro de Atención
Presencial del Ciudadano
Punto GOB de la OGTIC

MEGA CENTRO

Avenida San Vicente de Paul, esq.
Carretera Mella, Plaza Comercial
Megacentro, Santo Domingo Este.

OCCIDENTAL MALL

Prolongación 27 de Febrero,
Santo Domingo Oeste.

SAMBIL

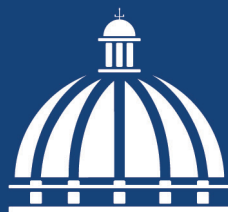
Avenida John F. Kennedy, Esq.
Paseo Los Aviadores.

PUNTO GOB EXPRES

Parada de la Cultura, Calle Marginal
Las Américas.

TIENDA LA SIRENA

Av. Salvador Estrella Sadhalá,
Santiago.



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL
DE INFORMACIÓN Y DEFENSA DE LOS AFILIADOS
A LA SEGURIDAD SOCIAL
(DIDA)

Si necesita ampliar estas y otras informaciones sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) puedes acceder al “Manual de Preguntas y Respuesta”
Oficina principal: Av. Tiradentes #33, Torre de la Seguridad Social Presidente

Antonio Guzmán Fernández

- Tel.: (809) 472-1900 • Correo electrónico: info@dida.gob.do
- Página Web: www.dida.gob.do • Burocracia Cero: www.gob.do
- Centro de Atención Ciudadana puntos GOB OGTIC *462
- Redes sociales: [!\[\]\(30a147af384f9f71632c2ff17bc706c8_img.jpg\)](#) [!\[\]\(9b33568d5c136f08ca688ce48be37574_img.jpg\)](#) [!\[\]\(8c93063dab026f10e159986b27c41c64_img.jpg\)](#) [didardo](#) [!\[\]\(8a17676a8da87a4e59299223a765e613_img.jpg\)](#) [dida_rdo](#) [!\[\]\(f7fdc7cc047b770fc5fdd2c2137c07d9_img.jpg\)](#) [/didard1](#)